

EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 02 DE ENERO DE 2026.

En la Ciudad de Torre Vieja, siendo las ocho horas cincuenta y un minutos del día dos de enero de dos mil veintiséis, se reúne en segunda Convocatoria la Junta de Gobierno Local, a fin de tratar asuntos de su competencia.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, D. Eduardo Dolón Sánchez y asisten los siguientes señores Concejales: D. Ricardo Recuero Serrano, D^a. Rosa Cañón Rodríguez, D^a. Sandra Sánchez Andreu, D^a Concepción Sala Maciá y D. Domingo Paredes Ibáñez.

Está presente y da fe del acto D. Federico Alarcón Martínez, concejal secretario de la Junta de Gobierno Local.

Asiste a requerimiento del Sr. Alcalde-Presidente el órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local por delegación del titular, D. Manuel Rodas Rives.

Al inicio del punto 4 del orden del día, se incorpora a la sesión la sra. concejal D. M.^a del Rosario Martínez Chazarra.

Visto que los asistentes a la sesión superan el quórum y número mínimo exigidos en la convocatoria para la válida celebración de la sesión en segunda convocatoria, por el Sr. Presidente se declara abierta la misma, pasándose a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS MINUTAS DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LOS DÍAS 11 (EXTRAORDINARIA Y URGENTE) Y 12 DE DICIEMBRE DE 2025.

Se aprueban, por unanimidad de los asistentes, las minutas de las actas de las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local los días 11 (extraordinaria y urgente) y 12 de diciembre de 2025, las cuales se transcribirán como actas e incorporarán al libro correspondiente debidamente firmadas por el Presidente y el Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local.

2.- SOLICITUD PRESENTADA POR LA MERCANTIL GPA GRUPO, REPRESENTADA POR D. ALBERTO TURPIN AROCA, BAJO REGISTRO DE ENTRADA N.º 2025-E-RC-20764, RELATIVA A AUTORIZACIÓN DE INICIO DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE 4 VIVIENDAS Y 4 ESTUDIOS EN C/ HERACLIO. Expediente 47916/2025

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, **ACUERDA:**

PRIMERO. Autorizar el inicio de las obras a GPA GRUPO, **para la construcción de 4 viviendas y 4 estudios en C/ Heraclio, 26 con referencia catastral 4059216YH0045N0001UL**, según proyecto redactado por el técnico, Alberto Turpin Aroca, con sujeción a las siguientes **CONDICIONES GENERALES:**

1. El titular de la licencia se compromete a no utilizar la edificación hasta la conclusión de las obras de urbanización y a incluir tal condición en las transmisiones de propiedad o uso del inmueble, por lo que deberá hacerse constar en las escrituras de declaración de obra en construcción o de obra nueva que se otorguen o se inscriban.
2. La licencia concedida bajo el epígrafe 1, se concede dejando a salvo los derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros, y con sujeción a las condiciones generales de aplicación.
3. En el caso de tratarse de obras de nueva planta o vallado de solares, antes de iniciar las obras, deberá obtener la tira de cuerdas en el acta de replanteo de comienzo de las obras, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44.2 del P.G.O.U. de este Municipio, *así como comunicar a este Ayuntamiento el inicio de las mismas.*
4. Los responsables de las obras amparadas en la licencia concedida en el precedente apartado 1, deberán respetar todos los servicios públicos (alcantarillado, alumbrado, pavimentación, etc.), incluidos los rótulos de nombres de las calles.
5. Los responsables de las obras amparadas en la licencia concedida en el precedente apartado 1, deberán ejecutar las aceras de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo I: Detalles Constructivos de la Ordenanza reguladora de obras y servicios en el dominio y uso público dependientes del Ayuntamiento de Torrevieja
6. Los responsables de las obras amparadas en la licencia concedida en el precedente apartado 1, deberán, en virtud del artículo 31 del P.G.O.U., garantizar la ejecución o reposición de los servicios de infraestructuras, que falten o pudieran deteriorarse durante la ejecución de la obras, para que la parcela adquiera la condición de solar.
7. Para verificar esta obligación, al finalizar las obras de edificación, la parcela deberá contar con todos los servicios de infraestructuras en perfectas condiciones, incluido vados reglamentarios y rótulos con nombre de las calles, cuando se trate de edificios en esquina. *Antes de iniciar las obras de construcción o restauración de los servicios públicos deberá comunicarlo al Área de Infraestructuras, Proyectos y Servicios Básicos.*
8. Las obras amparadas en la licencia concedida en el precedente apartado 1, deberán llevarse a cabo por empresa de construcción que esté en posesión del documento de calificación empresarial.
9. Los responsables de las obras amparadas en la licencia concedida en el precedente apartado 1, deberán adoptar las medidas de seguridad sobre la vía pública previstas en los vigentes Reglamentos.
10. Será absolutamente necesario ejecutar un vallado de obra acorde a la Ordenanza de Fomento de la Calidad en el Medio Urbano, artículos 73 a 76, que podrá consultar en la

página web del Ayuntamiento (www.torrevieja.es).

11. Las edificaciones sitas en zonas dotadas del servicio de alcantarillado, deberán realizar la conexión a la red correspondiente.

12. En la licencia concedida bajo el epígrafe 1, deberá aportarse certificado de desratización que acredite que ésta se ha producido con 15 días de antelación a la demolición. Los derribos no podrán ejecutarse en el período comprendido entre los días quince de junio a quince de septiembre, ambos inclusive.

13. Una vez obtenida la correspondiente licencia, al comienzo de la obra y durante todo el tiempo de ejecución de la misma, quedará expuesto en sitio visible desde la vía pública y a una altura no mayor del primer forjado, un cartel de identificación de la obra conforme a lo dispuesto el artículo 46.3 del P.G.O.U.

14. En la licencia concedida bajo el epígrafe 1, el plazo de ejecución de la obra a efectos de caducidad de la licencia es de veinticuatro meses, contados desde la concesión de la misma, mediante la presentación del correspondiente proyecto básico. También caducará la licencia a los seis meses de la inactividad contados desde su concesión o desde la interrupción de las obras, en iguales condiciones.

15. En la licencia concedida bajo el epígrafe 1, cuando se genere un solar por derribo de la edificación existente, y esta operación deje a la vista la medianera o parte de ella sin protección frente a las humedades, el propietario del solar tendrá la obligación de impermeabilizarlos mediante los métodos constructivos adecuados, conforme a lo dispuesto en el artículo 72. "Impermeabilización de las medianeras colindantes", de la Ordenanza de Fomento de la Calidad del Medio Urbano.

SEGUNDO. Aprobar la liquidación de la Fianza por importe de 3466 euros pagados con fecha 10 de diciembre de 2025.

TERCERO. Notificar la presente resolución a los que luego se dirán, significándole que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer alternativamente, recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el mismo órgano que ha dictado el presente acto, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Elche en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

- GPA GRUPO en calidad de interesado.
- ALBERTO TURPIN AROCA en calidad de representante.

3.- SOLICITUD PRESENTADA POR D. DAVID SANTOS GARCÍA, REPRESENTADO POR D. FRANCISCO JAVIER LLOPIS CARTAGENA, BAJO REGISTRO DE ENTRADA N.º 2024-E-RE-67487, RELATIVA A RECONOCIMIENTO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA POR DAÑOS EN VEHÍCULO COMO CONSECUENCIA DE CAÍDA DE SEÑAL DE TRÁFICO POR TEMPORAL. Expediente 79799/2024

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Estimar la solicitud de DAVID SANTOS GARCÍA representado por D. FRANCISCO JAVIER LLOPIS CARTAGENA de fecha 03/09/2024 y número de registro de entrada 2024-E-RE-67487, por los motivos expuestos en los fundamentos jurídicos que se tienen aquí por reproducidos a todos los efectos.

SEGUNDO.- Reconocer la relación de causalidad entre el daño y el funcionamiento anormal de los servicios públicos, por los motivos referidos en los fundamentos jurídicos del presente informe.

TERCERO.- Indemnizar a DAVID SANTOS GARCÍA con la cantidad de CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (467,81.-€) que corresponden el Ayuntamiento de Torrevieja en virtud de la franquicia general.

Se hace constar que cuando la cuenta bancaria donde debe efectuarse el ingreso no figure en poder del Departamento de Tesorería, deberán presentar hoja de mantenimiento de terceros que se le facilitará en dicho Departamento.

CUARTO.- Notificar este acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, a los interesados que se relacionan:

- DAVID SANTOS GARCÍA representado por D. FRANCISCO JAVIER LLOPIS CARTAGENA.

QUINTO.- Dar cuenta del presente Acuerdo al Departamento de Intervención a los efectos oportunos.

SEXTO.- Dar traslado de la presente Resolución, una vez que el Ayuntamiento haya procedido a la indemnización al/los lesionado/s de los daños exigidos en este expediente de responsabilidad patrimonial, al Servicio en cuyo funcionamiento se ha ocasionado la lesión, para que determine si procede, por la posible concurrencia de dolo, culpa o negligencia grave, practicar informaciones previas al objeto de deducir las responsabilidades oportunas, de conformidad con los artículos 36 y 37 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SÉPTIMO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, o a quien legalmente le sustituya o haga sus veces, tan ampliamente y bastante como en derecho sea necesario y proceda para el cumplimiento de estos acuerdos.

Al inicio del siguiente punto del orden del día se incorpora a la sesión la sra concejal D^a M.^a del Rosario Martínez Chazarra.

4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, GASTO, MEMORIA JUSTIFICATIVA, FICHA TÉCNICA Y PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE PROCURADOR QUE REPRESENTA AL AYTO DE TORREVIEJA ANTE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES EN AQUELLOS ASUNTOS QUE SE LE ENCOMIENDEN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA. Expediente 57642/2025

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de ocho, que representan la totalidad del número legal de miembros que de derecho la componen, **ACUERDA:**

1º) Aprobar el expediente de contratación de la prestación de servicio de procurador que represente al Ayuntamiento de Torrevieja ante los Juzgados y Tribunales en aquellos asuntos que se les encomiende, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

2º) Aprobar el gasto correspondiente, con cargo a la partida presupuestaria 2-920-22604, en virtud de los documentos contables antes referenciados obrantes en el expediente.

3º) Aprobar la memoria justificativa de fecha 16 de junio de 2025, CSV n.º 94XATYFR6X62QPDWQ3LN6J26K, suscrita por el Director de la Asesoría Jurídica, D. Javier Maciá Hernández.

4º) Aprobar la ficha técnica de fecha 19 de diciembre de 2025, CSV: n.º 92TDTK3RWTQTXZPGWDFDZEEMS, suscrita por el Director de la Asesoría Jurídica, D. Javier Maciá Hernández.

5º) Aprobar el pliego de prescripciones técnicas de fecha 11 de septiembre de 2025, CSV n.º HPGJGMF6FYQ3EXEWWNG6W7S57, suscrita por el Director de la Asesoría Jurídica, D. Javier Maciá Hernández.

6º) Aprobar el pliego de cláusulas administrativas de fecha 23 de diciembre de 2025, CSV n.º 95N7Y6MY5NK7SGKQ7XTDXK96G, suscrito por el Técnico de Administración General, D. Daniel Maestre García.

7º) Dar cuenta del presente acuerdo a Intervención, así como al técnico nombrado en el expediente, D. Javier Maciá Hernández.

8º) Publicar anuncio de licitación en el perfil de contratante, con el contenido contemplado en

el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

9º) Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular la memoria justificativa, informe de insuficiencia de medios, pliego de prescripciones técnicas, ficha técnica y pliego de cláusulas administrativas particulares. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

5.- APROBACIÓN DE INCOACIÓN DE PROCEDIMIENTO PARA ACORDAR, SI PROCEDE, LA IMPOSICIÓN DE PENALIDADES POR DEMORA EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y AMPLIACIÓN DEL CITADO PLAZO HASTA EL 16 DE ENERO DE 2026, A LA MERCANTIL INFRAESTRUCTURAS Y FERROCARRILES S.L., COMO ADJUDICATARIA DE LA CONTRATACIÓN DE LA ELIMINACIÓN DE CONTENEDORES SOTERRADOS DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS SIN USO, MEDIANTE TRAMITACIÓN ANTICIPADA DE GASTO. LOTE 1. Expediente 22888/2025

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de ocho, que representan la totalidad del número legal de miembros que de derecho la componen, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Incoar el procedimiento para acordar, si procede, la imposición de una penalidad por demora del plazo total de ejecución, por importe de 3.964,35 euros, a la mercantil INFRAESTRUCTURAS Y FERROCARRILES, S.L., como adjudicataria de la CONTRATACIÓN DE LA ELIMINACIÓN DE CONTENEDORES SOTERRADOS DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS SIN USO, MEDIANTE TRAMITACIÓN ANTICIPADA DE GASTO. LOTE 1 (expte. Núm. 22888/2025).

Debido al importe de la penalidad, la misma se debe hacer efectiva mediante deducciones de las certificaciones ordinarias de obra y de la certificación de liquidación, de conformidad con el informe técnico suscrito por el Sr. Jefe Acctal del Area de Proyectos, de fecha 1 de diciembre de 2025, con CSV 7MJFL6TWT4TT9M7XK2Y2GQ34X.

SEGUNDO.- Nombrar instructor del expediente, a D. Francisco Cruz Vega, indicando que se deberá de estar a lo establecido sobre abstención y recusación en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

TERCERO.- Conceder ampliación del plazo de ejecución hasta el 16 de enero de 2026, tiempo estimado como suficiente para la terminación del contrato por el responsable, de conformidad con lo establecido en el artículo 98 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

CUARTO.- Notificar al contratista el inicio del expediente de imposición de penalidades por demora en la ejecución, y otorgarle audiencia por un plazo de diez días hábiles desde la notificación del presente acuerdo, a los efectos de que presente las alegaciones y documentos que considere convenientes, y a la vista de las mismas y de los informes del responsable del contrato, se resolverá, haciéndole saber que contra esta resolución, por tratarse de un acto de trámite que no decide directa ni indirectamente el fondo del asunto, no

determina la imposibilidad de continuar el procedimiento, ni produce indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, no cabrá recurso alguno en virtud de lo establecido en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Concejalía de Aseo Urbano y al técnico responsable del contrato, D. Francisco Cruz Vega.

6.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CALENDARIO LABORAL PARA EL AÑO 2026.
Expediente 128070/2025

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de ocho, que representan la totalidad del número legal de miembros que de derecho la componen, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el Calendario Laboral para el año 2026, considerando que los días inhábiles, a efectos laborales, retribuidos y no recuperables para el año 2026 son:

- 1 de enero, Año Nuevo
- 6 de enero, Epifanía del Señor
- 19 de marzo, San José
- 3 de abril, Viernes Santo
- 6 de abril, Lunes de Pascua
- 13 de abril, San Vicente Ferrer **(festivo local)**
- 1 de mayo, Fiesta del Trabajo
- 24 de junio, San Juan
- 16 de julio, Virgen del Carmen **(festivo local)**
- 15 de agosto, Asunción de la Virgen
- 9 de octubre, Día de la Comunitat Valenciana
- 12 de octubre, Fiesta Nacional de España
- 8 de diciembre, Inmaculada Concepción
- 25 de diciembre, Natividad del Señor

SEGUNDO.- Los días 24 y 31 de diciembre tienen la consideración de festivos.

TERCERO.- Fijar el día de Santa Rita para el día 22 de mayo de 2026, día **recuperable**.

CUARTO.- Aprobar el establecimiento de la jornada de trabajo en periodo estival (del 16 de junio al 15 de septiembre, ambos inclusive) de 32,5 horas semanales, así como el adelanto de dos horas del horario de salida en vísperas de festivos y durante la semana de las fiestas patronales (del 2 al 8 de diciembre), previa negociación colectiva; no obstante se respetará en todo caso la duración de la jornada en cómputo anual, debiendo recuperar las horas en la forma que se establezca en el correspondiente calendario laboral.

El cómputo anual de la jornada se calculará descontando a las horas anuales equivalentes a 52 semanas y un día de trabajo (Jornada general 1.827 horas), las horas correspondientes a los siguientes conceptos:

- a) 22 días hábiles de vacaciones – 154 h (más los que correspondan por antigüedad)
- b) 2 días de fiestas locales – 14 h.
- c) 12 días de fiestas de ámbito superior – 84 h.
- d) 6 días por permiso por asuntos propios (más los adicionales por antigüedad) – 42 h.
- e) Los días 24 y 31 de diciembre – 14 h.
- f) 1 día (de similar naturaleza a los asuntos propios) por caer un festivo de ámbito autonómico (15 de agosto, Asunción de la Virgen), en sábado – 7 h.

TOTAL DE HORAS ANUALES A REALIZAR 1.512 h

QUINTO.- Tanto las reducciones de jornada laboral en periodo estival como el adelanto de dos horas del horario de salida en víspera de festivos y durante la semana de fiestas patronales, así como el día 22 de mayo (Santa Rita) , podrán ser recuperables con tiempo de formación con un límite máximo de 40 horas al año, para la asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento profesional y cuyo contenido esté directamente relacionado con el puesto de trabajo, previo informe favorable del superior jerárquico, o bien recuperando esas horas, estableciendo como fecha máxima para la recuperación el día 30 de diciembre de 2026, respetando así la jornada en cómputo anual.

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo a los representantes de los trabajadores, a los efectos oportunos.

SÉPTIMO.- Publicar el acuerdo en la Sede Electrónica del Ayuntamiento o, en su caso, en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

7.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE EJERCICIO DE ACCIONES JUDICIALES PARA LA DEFENSA DE ESTE AYUNTAMIENTO EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO N.º 394/2025 NEGOCIADO MC, INTERPUESTO POR LA MERCANTIL BANKIA HABITAT S.L.U ANTE EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N.º 1 DE ELCHE, EN MATERIA DE IIVTNU. Expediente 137806/2025

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de ocho, que representan la totalidad del número legal de miembros que de derecho la componen, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Personarse en defensa de los intereses municipales en el Recurso Contencioso-Administrativo que sigue:

Procedimiento	ABREVIADO	394/2025 Negociado: MC
Juzgado	CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N.º 1 DE ELCHE	
Demandante	BANKIA HABITAT S.L.U.	
Actuación administrativa recurrida	Desestimación presunta de la solicitud de revisión de actos nulos y subsidiaria de revocación, frente a la liquidación en concepto del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (en adelante IIVTNU), por importe de 622,41 euros, girada por la transmisión de la finca registral 101268, con referencia catastral 4683701YH0048S0096FI.	

SEGUNDO.- Ordenar la remisión del expediente administrativo y documentación correspondiente.

TERCERO.- Emplazar a los posibles terceros interesados en el expediente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la LRJCA.

CUARTO.- Designar a D. Federico Salvador Ros Cámara en representación de la mercantil ROS-CASTEJÓN ABOGADOS, S.C.P., autorizándole para que actúe en nombre y representación de este Ayuntamiento, en virtud del contrato de prestación del servicio de defensa letrada y asesoría jurídica vinculada de fecha 21 de noviembre de 2022.

QUINTO.- Dar traslado de este acuerdo a D. Federico Ros Cámara en representación de la mercantil ROS-CASTEJÓN ABOGADOS, S.C.P.

SEXTO.- Dar traslado de este acuerdo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo N° 1 de Elche.

SÉPTIMO.- Dar traslado de este acuerdo al Departamento de Tesorería para su conocimiento.

8.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE EJERCICIO DE ACCIONES JUDICIALES PARA LA DEFENSA DE ESTE AYUNTAMIENTO EN PROCEDIMIENTO ORDINARIO N.º 418/2025, INTERPUESTO POR LA MERCANTIL VECTALIA SEGURIDAD S.L. ANTE EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N.º 1 DE ELCHE, EN MATERIA DE RECLAMACIÓN AL IMC IMPOSICIÓN PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO. Expediente 136936/2025

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de ocho, que representan la totalidad del número legal de miembros que de derecho la componen,
ACUERDA:

PRIMERO.- Personarse en el Recurso Contencioso-Administrativo que sigue de:

Procedimiento	ORDINARIO	418/2025
Juzgado	CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N.º 1 DE ELCHE	
Demandante	VECTALIA SEGURIDAD S.L.	
Actuación administrativa recurrida	Inactividad del Instituto Municipal de Cultura Joaquín Chapaprieta Torregrosa del Excmo. Ayuntamiento de Torre Vieja en la solicitud de 16 de octubre de 2025 de reclamación de cantidad por obligación de pago de principal, más intereses de demora e indemnización por costes de cobro.	

SEGUNDO.- Ordenar la remisión del expediente administrativo y documentación correspondiente.

TERCERO.- Emplazar a los posibles terceros interesados en el expediente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la LRJCA.

CUARTO.- Dar traslado de este acuerdo a D. Federico Salvador Ros Cámara en representación de la mercantil ROS-CASTEJÓN ABOGADOS, S.C.P., en virtud del contrato de prestación del servicio de defensa letrada y asesoría jurídica vinculada de fecha 21 de noviembre de 2022, a fin de que se adopten las medidas necesarias para la representación y defensa jurídica de este Ayuntamiento.

QUINTO.- Dar traslado de este acuerdo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo N.º 1 de Elche.

SEXTO.- Dar traslado de este acuerdo al Instituto Municipal de Cultura, para su conocimiento.

9.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE EJERCICIO DE ACCIONES JUDICIALES PARA LA DEFENSA DE ESTE AYUNTAMIENTO EN PROCEDIMIENTO ORDINARIO N.º 408/2025 NEGOCIADO 89, INTERPUESTO POR LA MERCANTIL INMOBILIARIA LEROY MERLIN ESPAÑA S.L.U. ANTE EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N.º 2 DE ELCHE, EN MATERIA DE LICENCIA DE OBRAS Y LICENCIA AMBIENTAL. Expediente 136637/2025

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de ocho, que representan la totalidad del número legal de miembros que de derecho la componen,
ACUERDA:

PRIMERO.- Personarse en defensa de los intereses municipales en el Recurso

Contencioso-Administrativo que sigue:

Procedimiento	ORDINARIO	408/2025 Negociado: 89
Juzgado	CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N.º 2 DE ELCHE	
Demandante	INMOBILIARIA LEROY MERLIN ESPAÑA S.L.U.	
Actuación administrativa recurrida	Licencia de obras, con proyecto básico, para la construcción de nave para uso comercial en el Sector 20, la Hoya, Parcela TC5 con referencia catastral 2884601YH0028S0000LM; y licencia ambiental para la actividad de venta de artículos para el hogar y el bricolaje, sita en Parcela TC5 del PP Sector 20, La Hoya, y referencia catastral 2884601YH0028S0000LM; ambas concedidas mediante el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Torrevieja de 31 de noviembre de 2025.	

SEGUNDO.- Ordenar la remisión del expediente administrativo y documentación correspondiente.

TERCERO.- Emplazar a los posibles terceros interesados en el expediente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la LRJCA.

CUARTO.- Designar a D. Federico Salvador Ros Cámara en representación de la mercantil ROS-CASTEJÓN ABOGADOS, S.C.P., autorizándole para que actúe en nombre y representación de este Ayuntamiento, en virtud del contrato de prestación del servicio de defensa letrada y asesoría jurídica vinculada de fecha 21 de noviembre de 2022.

QUINTO.- Dar traslado de este acuerdo a D. Federico Ros Cámara en representación de la mercantil ROS-CASTEJÓN ABOGADOS, S.C.P.

SEXTO.- Dar traslado de este acuerdo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo N° 2 de Elche.

SÉPTIMO.- Dar traslado de este acuerdo al Departamento de Información urbanística y Licencia de obras, y Departamento de Actividades para su conocimiento.

10.- ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, EN SU MODALIDAD ABREVIADA, PARA LA CONTRATACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS PARA MOTOALMUERZO Y PRODUCTO IBÉRICO, LOTE 2: INFRAESTRUCTURAS FIESTA DEL PRODUCTO IBÉRICO DE LA MATA, A LA MERCANTIL LIVE EVENTS 1993, S.L. Expediente 101438/2025

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de ocho, que representan la totalidad del número legal de miembros que de derecho la componen,
ACUERDA:

1º.- Adjudicar el procedimiento abierto simplificado, en su modalidad abreviada, para la

contratación de Infraestructuras para Motoalmuerzo y Producto Ibérico, **Lote 2: Infraestructuras Fiesta del Producto Ibérico de la Mata**, a la mercantil **LIVE EVENTS 1993, S.L.**, por importe de 4.950 euros, más el 21 % de IVA que asciende a la cantidad de 1.039,50 euros, lo que supone un precio total de 5.989,50 euros y con el siguiente criterio de calidad declarado en su oferta:

- *Aportar 4 aseo/s portátil/es adicional/es (Especificando el número aseos que se ofrecen).*

Duración del contrato: El período de ejecución del contrato correspondiente al Lote 2 abarcará los días 17, 18 y 19 de enero de 2026, coincidiendo el día 18 con la celebración del evento y destinándose los días 17 y 19 a las labores de montaje y desmontaje, respectivamente.

Número de ofertas presentadas

Ofertas presentadas	Ofertas admitidas	Tener por retirada la oferta
3	3	1

Ofertas económicas empresas:

	Precio	IVA 21%	Precio total
B56222391 Live Events 1993 S.L.	4.950 €	1.039,50 €	5.989,50 €
B72891807 VENTTUS ILLUSION SL	5.900,00 €	1.239,00 €	7.139,00 €

Plazo de garantía: Se establece un plazo de garantía de siete días naturales, computados a partir del día siguiente a la fecha de finalización del servicio.

2º) Comunicar a la mercantil **LIVE EVENTS 1993, S.L.**, adjudicataria del contrato del servicio de Infraestructuras para Motoalmuerzo y Producto Ibérico, **Lote 2: Infraestructuras Fiesta del Producto Ibérico de la Mata**, que la recepción de la notificación de este acuerdo de adjudicación implicará su aceptación, siendo suficiente a efectos de formalización del contrato.

3º) Publicar este acuerdo de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público.

4º) Nombrar a Dª María Mercedes Bernabéu Dámaso, Técnico responsable del contrato, con las funciones previstas en el artículo 62 de la Ley de Contratos del Sector Público.

5º) Dar traslado de este acuerdo a:

- Dª María del Rosario Martínez Chazarra, Concejala Delegada.
- Departamento de Intervención.
- Dª María Mercedes Bernabéu Dámaso.

6º) Notificar la presente resolución a los que luego se dirán, significándoles que contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, pueden interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante este órgano, en el plazo de un mes a contar desde el

día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el mismo órgano que ha dictado el presente acto, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Elche, o el de la circunscripción de su domicilio, si este radicara fuera de la provincia de Alicante, a su elección en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

- LIVE EVENTS 1993, S.L.
- VENTTUS ILLUSION, S.L.

11.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PRIMERA PRÓRROGA DEL CONTRATO QUE MANTIENE ESTE AYUNTAMIENTO CON LA MERCANTIL DOMINGO JESÚS ABELLÁN SERRANO PARA LA CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA GALA DEL DÍA DE EUROPA PARA LAS ANUALIDADES 2024-2025, POR URGENCIA. Expediente 2692/2023

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de ocho, que representan la totalidad del número legal de miembros que de derecho la componen, **ACUERDA:**

1º.- Prorrogar por periodo de un año, el contrato suscrito entre este Ayuntamiento y la mercantil DOMINGO JESÚS ABELLÁN SERRANO para la “Contratación para la ejecución de la Gala del Día de Europa”, por un importe de 18.835,10 €, extendiéndose por tanto la vigencia del contrato con la presente prórroga hasta el día 7 de mayo de 2027.

2º.- NOTIFICAR la presente resolución a los que luego se dirán, significándole que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer alternativamente, recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el mismo órgano que ha dictado el presente acto, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Elche o el de la circunscripción de su domicilio, si este radicara fuera de la provincia de Alicante, a su elección en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho:

- DOMINGO JESÚS ABELLÁN SERRANO

3º.- DAR traslado del presente acuerdo a:

- Intervención.
- Tesorería.
- D. Daniel Amores González.

12.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PRIMERA PRÓRROGA DEL CONTRATO QUE MANTIENE ESTE AYUNTAMIENTO CON LA MERCANTIL SYSRED CONSULTORIA Y DESARROLLOS SL, PARA LA CONTRATACIÓN PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SOFTWARE DE LA POLICÍA LOCAL CON TRAMITACIÓN ANTICIPADA DE GASTO. Expediente 74496/2024

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de ocho, que representan la totalidad del número legal de miembros que de derecho la componen, **ACUERDA:**

1º.- Prorrogar por periodo de un año, el contrato suscrito entre este Ayuntamiento y la mercantil SYSRED CONSULTORIA Y DESARROLLOS SL para la “Contratación para el servicio de mantenimiento de software de la policía local con tramitación anticipada de gasto”, por un importe de 12.968,78 €, extendiéndose por tanto la vigencia del contrato con la presente prórroga hasta el día 10 de abril de 2027.

2º.- NOTIFICAR la presente resolución a los que luego se dirán, significándole que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer alternativamente, recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el mismo órgano que ha dictado el presente acto, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Elche o el de la circunscripción de su domicilio, si este radicara fuera de la provincia de Alicante, a su elección en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho:

- SYSRED CONSULTORIA Y DESARROLLOS SL

3º.- DAR traslado del presente acuerdo a:

- Intervención.
- Tesorería.
- D. Alejandro Morer Bielsa
- D. José Manuel Mora Navarro
- D. Juan Antonio Sánchez Valero.

13.- DECLARACIÓN DE LA URGENCIA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO QUE MANTIENE ESTE AYUNTAMIENTO CON LA MERCANTIL INMOURBANA SERVICIOS, S.L., AMPLIANDO EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE LAS OBRAS DE ADAPTACIÓN DE DOS PLANTAS DEL CENTRO MULTIUSOS PARA DESTINARLAS A CENTRO DE FORMACIÓN Y CENTRO DE OCIO JUVENIL MEDIANTE TRAMITACIÓN ANTICIPADA DE GASTO, EN 1,5 MESES, SIENDO LA FECHA FINAL DE LA OBRA EL 20 DE FEBRERO DE 2026. Expediente 93372/2024

Previa su declaración de urgencia, por unanimidad de los miembros asistentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del RDL 781/86, de 18 de abril y 110 del Reglamento Orgánico Municipal, se pasó a tratar el asunto arriba referenciado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de ocho, que representan la totalidad del número legal de miembros que de derecho la componen, **ACUERDA:**

1º.- Aprobar la modificación del contrato que mantiene este Ayuntamiento con la mercantil INMOURBANA SERVICIOS, S.L., ampliando el plazo de ejecución del contrato de las **Obras de adaptación de dos plantas del Centro Multiusos para destinarlas a Centro de Formación y Centro de Ocio Juvenil mediante tramitación anticipada de gasto**, en 1,5 meses, siendo la fecha final de la obra sería el 20 de febrero de 2026.

2º.- Requerir a la mercantil INMOURBANA SERVICIOS, S.L., para que el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de este acuerdo, formalice contrato modificado, conforme a lo dispuesto en el artículo 153, debiéndose publicar el mismo de acuerdo con lo establecido en los artículos 207 y 63, todos ellos de la Ley de Contratos del Sector Público.

3º.- Publicar anuncio de modificación del contrato en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento.

4º.- Dar traslado de este acuerdo a:

- D. Francisco Cruz Vega

5º.- Notificar este acuerdo a la mercantil INMOURBANA SERVICIOS, S.L., indicándole que contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante este órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Provincia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

14.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Se consumió este turno, sin que por ninguno de los señores asistentes, se hiciera uso de la palabra.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las nueve horas dos minutos extendiéndose para su constancia la presente acta, de todo lo cual como concejal secretario de la Junta de Gobierno Local Certifico.